

R-DCA-1180-2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las diez horas veinticuatro minutos del diez de diciembre de dos mil dieciocho. ----

Recurso de objeción interpuesto por **ELVATRON S.A.** en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000012-2203**, promovida por el **CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, CCSS**, para la adquisición de equipos de rayos digital con fluoroscopia y soporte estativo de techo, mesa basculante y bucky de pared. -----

RESULTANDO

I. Que la empresa **Elvatron S.A.**, el día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, presentó ante esta Contraloría General, recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2018LA-000012-2203 promovida por el Centro Nacional de Rehabilitación.-----

II. Que en el procedimiento se han observado la disposiciones legales respectivas.-----

CONSIDERANDO

I. Sobre la admisibilidad del recurso de objeción interpuesto por Elvatron S.A. Para efectos de determinar la competencia de esta Contraloría General para atender el recurso de objeción interpuesto, resulta oportuno tener en cuenta lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa que dispone: *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante”*. En ese mismo sentido, el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala que: *“El recurso de objeción contra el cartel de las licitaciones públicas se impondrá ante la Contraloría General de la República”*. En este orden tenemos, que el procedimiento cuyo cartel se impugna en esta sede, corresponde a una licitación abreviada, tal y como se verifica en el registro del procedimiento en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC) visible a folio 15 del expediente administrativo, además de señalarlo así el propio recurrente en su escrito, por lo que de conformidad con lo señalado, en tanto que se trata del conocimiento de un recurso de objeción que es interpuesto en contra del cartel de una licitación abreviada, se tiene que este órgano contralor carece de competencia para su conocimiento y por tal motivo procede consecuentemente su rechazo.-----

PORTANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 180 de su Reglamento, **se resuelve: 1) Rechazar de plano**, el recurso de objeción interpuesto por **Elvatron S.A** en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000012-2203**, promovida por el **CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**, para la adquisición de equipos de rayos digital con fluoroscopia y soporte estativo de techo, mesa basculante y bucky de pared. **NOTIFÍQUESE.**-----

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

AQS/svc
NI: 31064
NN: 17712(DCA-4305-2018)
G: 2018003813-1

